POLÍTICA DE LICENCIA POR CUIDADOR MILITAR PARA LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE INDIANA

Propósito

Brindar a los miembros del equipo que tengan familiares inmediatos en el ejército una descripción general de sus derechos según la Ley de Licencia por Cuidador Militar de Indiana.

Alcance

Esta Política se aplica a todos los miembros del equipo elegibles de McWane, Inc. y sus divisiones y subsidiarias ("McWane" o la "Empresa") en las ubicaciones de la Empresa en Indiana.

Declaración de la política

De acuerdo con la Ley de Licencia por Cuidador Militar de Indiana, cada miembro del equipo elegible en Indiana tiene derecho de tomarse hasta diez (10) días de licencia de trabajo protegida sin goce de sueldo por año calendario en conjunto con la prestación de servicios de un familiar en las fuerzas armadas. El propósito de esta Política es otorgar a los miembros del equipo un período para dedicarlo a sus seres queridos antes o después del período de prestación de servicios o durante este.

Elegibilidad

El miembro del equipo en Indiana es elegible para obtener la licencia de cuidador militar según esta política si (1) ha estado continuamente empleado por la Empresa durante al menos doce (12) meses; (2) ha trabajado durante por lo menos 1,500 horas en el último período más reciente de 12 meses antes del comienzo de la licencia solicitada, y (3) es el cónyuge, padre, abuelo, hijo o hermano de un familiar al que se le ordenó la prestación de servicios a tiempo completo por un período de por lo menos (90) días en cualquiera de las fuerzas armadas de los Estados Unidos o la Guardia Nacional.

Duración y programación de la licencia

La cantidad total de días de licencia por cuidador militar que el miembro del equipo se puede tomar durante cualquier año calendario es de diez (10) días. No se pueden trasladar los días sin gozar al año siguiente.

El miembro del equipo puede tomarse una licencia de cuidador militar sin goce de sueldo (1) durante el período de 30 días antes de que la orden de prestación de servicios del familiar entre en vigor; (2) durante el período en el que el familiar al que se le ordenó la prestación de servicios esté de licencia y mientras la orden de prestación de servicios tenga vigencia, y (3) durante el período de 30 días después de que la orden de prestación de servicios del familiar haya concluido. El miembro del equipo debe

sustituir cualquier licencia por vacaciones con goce de sueldo obtenida, licencia personal u otras licencias con goce de sueldo disponible para este, salvo por las licencias médicas o por enfermedad, por cualquier licencia por cuidador militar que al contrario sea sin goce de sueldo.

Solicitudes de licencia

El miembro del equipo que tiene previsto tomarse una licencia por cuidador militar debe presentar una notificación por escrito de la fecha en que desea comenzar la licencia, lo cual incluye una copia de la orden de prestación de servicios si estuviera disponible, al Departamento de Recursos Humanos. Esta notificación debe presentarse por lo menos treinta (30) días antes del comienzo de la licencia. Sin embargo, si la orden de prestación de servicios del familiar se emite en un plazo menor a los treinta (30) días anteriores a la fecha en que la licencia solicitada comenzará, el miembro del equipo debe presentar una notificación de la licencia lo antes posible. Si no se presenta la notificación como se describe en esta Política, es posible que se rechace la licencia. La Empresa puede requerir al miembro del equipo que presente una verificación de elegibilidad para la licencia. Si el miembro del equipo no presenta la verificación de elegibilidad o la verificación correspondiente para la licencia dentro del período requerido por la Empresa, cualquier ausencia se considerará inexcusable.

Beneficios durante la licencia

El miembro del equipo que se tome una licencia de cuidador militar continuará recibiendo los beneficios de atención de salud correspondientes, como cobertura de salud, cobertura de fármacos recetados, atención oftalmológica y odontológica u otros beneficios relacionados con la salud.

Reintegro al puesto

Generalmente el miembro del equipo que regrese de la licencia por cuidador militar se reintegrará al trabajo o al puesto que ocupó antes de la licencia. Según su elección, la Empresa puede asignar al miembro del equipo un puesto equivalente con iguales beneficios, sueldo y otros términos y condiciones de empleo. Las excepciones a la restitución de derechos del miembro del equipo incluirán, sin carácter restrictivo, cambios de la fuerza de trabajo, como reducciones de planta, despidos o eliminación de puestos o departamentos, de tal modo que no haya puestos que el miembro del equipo tendría derecho a ocupar si este no se hubiera tomado la licencia.

Coordinación con la Ley de Licencia Familiar y Médica

En la medida en que una licencia de acuerdo con esta política también reúna los requisitos conforme a la Ley de Licencia Médica y Familiar, dichas licencias tendrán vigencia de manera simultánea.

Preguntas

Las preguntas relacionadas con esta Política deben dirigirse a su representante local de Recursos Humanos.

McWane se reserva el derecho de modificar, enmendar, complementar o reemplazar esta Política en cualquier momento, con o sin previo aviso.